

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del IEE, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-87/2018



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

13/ago/2018 ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-87/2018.

CONTENIDO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 3

 CUARTO 3

 QUINTO 4

 SEXTO 4

 SÉPTIMO 4

RAZÓN DE FIRMAS..... 5

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMERO

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos en los considerandos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Cuerpo Colegiado faculta a la Dirección de Capacitación para que desarrolle las actividades establecidas en el considerando 4 de este instrumento.

TERCERO

Este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para que en caso de requerirse insumos como urnas, mamparas, papelería, material publicitario o difusión por parte de la Junta Auxiliar de San Pablito, Pahuatlán, se suscriba el convenio de colaboración correspondiente; ello según lo precisado en el punto considerativo 4 de este instrumento.

CUARTO

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto faculta a las Direcciones de Organización Electoral y Administrativa, ambas de este Instituto, a efecto de que colaboren con la Dirección de Capacitación en el desarrollo de las actividades que mediante este Acuerdo se ordenan.

De igual forma, se faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva, para que en el caso de que se requieran insumos del Instituto Nacional Electoral, derivado del desarrollo de la consulta de mérito, se celebre el convenio respectivo.

Lo anterior, en los términos establecidos en el numeral 4 de la parte considerativa de este instrumento.

QUINTO

Este Consejo General faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 5 de este Acuerdo.

SEXTO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

SÉPTIMO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, a través del formato aprobado para tal efecto en el instrumento CG/AC-004/14.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada como SCM-JDC-87/2018; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 13 de agosto de 2018, Número 9, Segunda Sección, Tomo DXX).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva. **C. DALHEL LARA GÓMEZ.** Rúbrica.